

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 15, línea Vega de Coria-Nuñomoral.
 Final: C. T. proyectado.
 Término municipal afectado: Nuñomoral.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13,2 KV.
 Longitud en metros: 1.124.
 Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón; Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductor aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento. Alquería «La Horcajada».
 Número de transformadores: Uno.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 15 KVA.
 Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100-390/220 V.
 Presupuesto: 707.823 pesetas.
 Finalidad: Electrificación Alquería «La Horcajada».
 Referencia del expediente: AT-3.848/cf-nc.
 Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre.
 Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—113-15.

COMUNIDAD DE MADRID**2208**

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, en Madrid.

En sesión celebrada el día 6 de octubre de 1983, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del plan general del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana comprendida entre las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2209

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana delimitada por las calles de Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y paseo Imperial, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo).

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en la manzana comprendida entre las calles de Alejandro Dumas, paseo de los Pontones y paseo Imperial, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería.

Madrid, 16 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2210

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de la avenida de San Luis, con vuelta a la estación de Hortaleza, promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector de la avenida de San Luis, con vuelta a la estación de Hortaleza, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá presentarse por conducto de esta Consejería.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

2211

ORDEN de 18 de octubre de 1983, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de San Francisco el Grande, promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

En el Consejo de Gobierno del día 6 de octubre de 1983, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, en el sector de San Francisco el Grande, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de

Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 89/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería.

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2212 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-70/83).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 KV, de 5.132 metros de longitud, con origen en apoyo número 38 de la línea eléctrica Palacios de Sanabria a Utrera de la Encomienda y final en el apoyo número 57, en el centro de transformación de Villarejo de la Sierra, derivación desde el apoyo número 21 al centro de transformación Gusandonos, de 40 metros de longitud.

Proyecto tipo 1-H-30-S PLANER-UNESA.

Instalación prevista para el suministro a 20 KV.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de diciembre de 1983.—El Jefe de los Servicios. 5.368-D.

2213 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, S. A.»—Distribución León—, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.»—Distribución León—, la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV, con conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados (LA-78), aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía «Made», tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.» Villaquejada-Villafer (apoyo final) y 8 138 metros de longitud a través de fincas particulares de los términos municipales de Villafer, en su anejo de Villaquirán y Valderas, en la provincia de León, cruzando línea eléctrica a desmontar, camino de la Dehesa de la Mata, línea eléctrica de «Endesa» a 230 KV, cañada del Otero, carretera LE-511, punto kilométrico 2/389, camino del Zumacal, con una derivación desde el apoyo número 44 al futuro centro de transformación de Anillo, finalizando en las proximidades de Valderas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de diciembre de 1983.—El Delegado territorial, José Luis Caño de Celis.—16-15.

2214 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente: A-75/1983.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León de Zamora ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV, de 9 metros de longitud, con origen en apoyo número 3 de la línea derivación a centro de transformación denominado «Camino del Río» y final en centro de transformación que se proyecta, denominado «Los Arenales».

Conductor cable de aluminio-acero LA-30.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón armado vibrado, con transformador de 50 KVA y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La instalación estará prevista para una tensión de suministro de 20 KV y una máquina de 250 KVA.

La finalidad de la instalación es atender las necesidades de energía en la zona de Moraleja del Vino.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 23 de diciembre de 1983.—El Jefe de los Servicios.—177-15.